

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**2202** *Resolución de 28 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Spain Startup.*

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación Spain Startup.

##### Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación citada fue constituida por doña María Benjumea Cabeza de Vaca, doña Isabela de Alcázar Benjumea y don Diego del Alcázar Benjumea según resulta de la escritura otorgada ante el notario de Madrid don Álvaro Lucini Mateo, el 5 de octubre de 2022, con el número 1516 de protocolo y diligencia complementaria de la escritura de constitución, otorgada el 11 de octubre de 2022 ante el mismo notario.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la calle Monte Esquinza, 28, piso 4.º D, distrito postal 28010 de Madrid y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: Treinta mil euros (30.000 €). La dotación es dineraria y ha sido desembolsada totalmente según se acredita con la certificación bancaria.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

El fin de la fundación es analizar, promover, potenciar y dar visibilidad a ideas, inquietudes, oportunidades y propuestas innovadora que contribuyan al crecimiento de ecosistemas de emprendimiento adecuados para la transformación de la sociedad nacional e internacional, adaptándolas a las necesidades y los propósitos derivados de los nuevos tiempos, así como identificar y promover la capacitación innovadora y emprendedora de personas y organizaciones de cualquier ámbito para contribuir al crecimiento, desarrollo, evolución y transformación sostenible de la sociedad.

Quinto. *Patronos.*

Doña María Benjumea Cabeza de Vaca, doña Isabela de Alcázar Benjumea y don Diego del Alcázar Benjumea.

Cargos:

Presidenta: Doña María Benjumea Cabeza de Vaca.

Vicepresidente: Don Diego del Alcázar Benjumea.

Secretario no Patrono: Doña María Pilar Fernández Bozal.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

### Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de Fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del Registro de Fundaciones de competencia estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de Fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 22 de noviembre de 2022.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del Registro de Fundaciones de competencia estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Spain Startup patronato y cargos dentro del mismo.

Madrid, 28 de noviembre de 2022.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, Sofía Puente Santiago.